

24352 *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Club S. R. Boeticher y Navarro».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.485, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre el «Club S. R. Boeticher y Navarro», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de 6 de mayo de 1982, ha recaído sentencia en 21 de junio de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granizo García Cuenca, en nombre y representación del «Club S. R. Boeticher y Navarro», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de 6 de mayo de 1982 y los actos anteriores a que la misma se refiere y a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos al presente combatidos; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de esta Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en el lugar y fecha referidos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1985.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

24353 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear las siguientes plazas:

Provincia de Alicante

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Juan.

Provincia de Cantabria

Plaza de Adjunto a la Depositaria del Ayuntamiento de Santander.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Cáceres

Plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Trujillo.

Provincia de Cantabria

Plaza de Depositario del Ayuntamiento de El Astillero.

Provincia de Tarragona

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tarragona.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Ávila

Aprobada la agrupación de los municipios de San Juan del Molinillo y Navarredondilla por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 10.^a clase, y queda como Secretario interino don Julio Iturmendi Morales, que lo era del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

Disuelta las agrupaciones de los municipios de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanza y Donjimeno de una parte, y de otra la de Pedro Rodríguez y San Vicente de Arévalo y aprobada la agrupación de los municipios de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanza, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada y queda como Secretario propietario don Ramón Gómez López, Secretario del Ayuntamiento a extinguir, que lo era de la agrupación de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanza y Donjimeno.

Provincia de Barcelona

Disuelta la agrupación de Sant Julià de Vilatorta y Caldetenes por la Generalidad de Cataluña, en uso de su competencia, quedan clasificadas las Secretarías, conforme a la propuesta de ambas Corporaciones, del siguiente modo:

Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorta: 3.^a categoría, 9.^a clase.

Ayuntamiento de Caldetenes: 3.^a categoría, 10.^a clase, y queda como Secretario propietario don Sebastián Pla Navarro, que lo era de la agrupación.

Provincia de Burgos

Disuelta de una parte la agrupación de los municipios de Atapuerca, Quintanapalla y Rubena, y de otra la agrupación de los municipios de Barrios de Colina y Fresno de Rodilla, y aprobada la agrupación de los municipios de Atapuerca, Quintanapalla, Rubena, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la tercera categoría, 11.^a clase, y queda como Secretario propietario don Amando García Val, que lo era de la agrupación de Atapuerca, Quintanapalla y Rubena.

Aprobada la agrupación de los municipios de Peñaranda de Duero y La Vid y Barrios por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 10.^a clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don José Ignacio de la Fuente Rodríguez que lo era del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Disuelta la agrupación de los municipios de Buniel, San Mamés y Frandovínez y aprobada la agrupación de los municipios de Villalbilla de Burgos, Buniel, San Mamés de Burgos y Frandovínez por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 11.^a clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Fernando Sagredo Arce que lo era de la agrupación de Buniel, San Mamés de Burgos y Frandovínez.

Aprobada la agrupación de los municipios de Valle de Valdelucio, Humada y Rebollo de la Torre por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 10.^a clase, y queda como Secretario interino de la agrupación don José Antonio Crespo Vaca que lo era del Ayuntamiento de Humada.

Provincia de Cuenca

Aprobada la agrupación de los municipios de El Picazo y Pozorrubielos de la Mancha por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría 3.^a, 10.^a clase.

Provincia de León

Aprobada la agrupación de los municipios de Valderrey y Cástrillo de la Valduerna por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 10.^a clase.

Provincia de Madrid

Disuelta la agrupación de los municipios de Ajalvir y Daganzo de Arriba por la Comunidad de Madrid, en uso de su competencia, quedan las Secretarías clasificadas del siguiente modo:

Ayuntamiento de Ajalvir: 3.^a categoría, 10.^a clase.

Ayuntamiento de Daganzo de Arriba: 3.^a categoría, 10.^a clase.

Provincia de Palencia

Disuelta la agrupación de los municipios de Villaluenga de la Vega y Poza de la Vega y aprobadas la agrupación de los

municipios de Villaluenga de la Vega, Santervás de la Vega y Poza de la Vega por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 8.^a clase.

Provincia de La Rioja

Disuelta la agrupación de los municipios de Herramelluri y Ochanduri y aprobada la agrupación de los municipios de Herramelluri, Ochanduri y Villalobar de Rioja por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada, y queda como Secretario interino don Bernabé Pedro Diego Martínez, Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, que lo era del Ayuntamiento de Villalobar de Rioja.

Provincia de Salamanca

Disuelta la agrupación de los municipios de Forfoleda y Torresmenudas de una parte, y de la otra la agrupación de los municipios de Aldearrodigo y El Arco, y aprobada la agrupación de los municipios de Forfoleda, Torresmenudas, Aldearrodigo y El Arco por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada, y queda como Secretario propietario don Antonio Lorenzo Riesco, Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, que lo era de la agrupación de Forfoleda y Torresmenudas.

Disuelta la agrupación de los municipios de Monforte de la Sierra y Las Casas del Conde, y aprobada la agrupación de los municipios de Mogarraz, Monforte de la Sierra y Las Casas del Conde por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada, y queda como Secretario propietario, don Florindo Sánchez Iglesias, Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, que lo era del Ayuntamiento de Mogarraz.

Provincia de Segovia

Disuelta la agrupación de los municipios de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo, y aprobada la agrupación de los municipios de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Villaverde de Montejo, Valdevacas de Montejo y Moral de Hornuez por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría 3.^a, 11.^a clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Alfredo Riaño Hernando que lo era de la agrupación de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo.

Aprobada la agrupación de los municipios de Fuentepelayo y Pinarnegrillo por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.^a categoría, 10.^a clase, y queda como Secretario propietario don Severiano Gil Rodríguez, que lo era del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Provincia de Soria

Aprobada la agrupación de los municipios de Serón de Nágima y Almazul por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 11.^a clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Antonio Simal Sanz, que lo era del Ayuntamiento de Almazul.

Aprobada la agrupación de los municipios de Fuentearmegil y Valdemaluque por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 10.^a clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Emilio Espinosa Simón que lo era del Ayuntamiento de Fuentearmegil.

Disueltas las agrupaciones de los municipios de Trevago, Matalebrera, Suellacabras y Valdelagua del Cerro, de una parte, y de otra la de los municipios de Castilruiz y Fuentestrún, y aprobada la agrupación de los municipios de Castilruiz, Fuentestrún, Matalebreras, Suellacabras, Trevago y Valdelagua del Cerro por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada, y queda como Secretario propietario don Dámaso Cabrero Las Heras, Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, que lo era de la agrupación de Trevago, Matalebreras, Suellacabras, Valdelagua del Cerro.

Disueltas las agrupaciones de los municipios de Talveila y Herrera de Soria, de una parte, y de otra, la de los municipios de Muriel Viejo y Cubilla, y aprobada la agrupación de los municipios de Talveila, Cubilla, Herrera de Soria y Muriel Viejo por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada y queda como Secretario propietario don Víctor Gregorio Baides, que lo era de la agrupación de Muriel Viejo y Cubilla.

Disuelta la agrupación de los municipios de Reznos, Carabantes, Cihuela, Ciria y La Quiñonería y aprobada la agrupación de los municipios de Borobia, Ciria, La Quiñonería y Reznos por la Junta

de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada, quedando como Secretario propietario don Faustino Rincón Manrique, Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, que lo era de la agrupación de Reznos, Carabantes, Cihuela, Ciria y La Quiñonería.

Aprobada la agrupación de los municipios de Deza, Carabantes y Cihuela por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría 3.^a, 11.^a clase, y queda como Secretario interino de la agrupación don Fernando Bellosillo Goyoaga, que lo era del Ayuntamiento de Deza.

Provincia de Zamora

Disuelta la agrupación de los municipios de Samir de los Caños y Pino del Oro, y aprobada la agrupación de los municipios de Samir de los Caños, Pino del Oro y Videmala de Alba por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la categoría de habilitada, y queda como Secretario propietario don Ramón Girón Lozano, Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, que lo era de la agrupación de Samir de los Caños y Pino del Oro.

Aprobada la agrupación de los municipios de Cubo del Vino y Mayalde por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.^a categoría, 11.^a clase.

Aprobada la agrupación de los municipios de Torres del Carrizal y Molacillos por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.^a categoría, 11.^a clase, y queda como Secretaria propietaria de la agrupación doña María Gloria Fernández García, que lo era del Ayuntamiento de Torres del Carrizal.

Disuelta la agrupación de los municipios de Fresno de la Ribera y Matilla la Seca, y aprobada la agrupación de los municipios de Coreses, Fresno de la Ribera y Matilla la Seca por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en 3.^a categoría, 8.^a clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Miguel Ferrero Soto, que lo era del Ayuntamiento de Coreses.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Madrid, 15 de octubre de 1985.—El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24354 ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se autoriza al Hospital de la Princesa, de Madrid, a efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Don Félix Olmeda Juana, como Director de la Princesa, de Madrid, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarios, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como los informes por la Consejería de Salud y Bienestar Social del Ente Autonómico de Madrid.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo cuarto de la Resolución de 27 de junio de 1980, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Hospital de la Princesa de Madrid, a efectuar extracción de órganos de fallecidos, en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2 del capítulo primero del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá, en todo caso, al Director del Centro hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de